

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2012, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de «vestuario, calzado y demás elementos de trabajo para el personal del Ayuntamiento de Illescas», conforme a los siguientes datos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Resolución de Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación del suministro de «vestuario, calzado y demás elementos de trabajo para el personal del Ayuntamiento de Illescas», con arreglo a las condiciones que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y cuadro de características, así como normativa de aplicación.

El contrato tendrá una duración de tres años, con posibilidad de prórroga por una anualidad más.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo a efectos de licitación asciende a 81.966,34 euros, I.V.A. incluido, que se desglosa en:

Precio base: 67.740,78 euros.

I.V.A. (21 %): 14.225,56 euros.

5.- GARANTÍAS:

Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado, número 14.
- c) Localidad y código postal: Illescas, 45200.
- d) Teléfono: 925 51 10 51.
- e) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.illescas.es.

7.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

7.1.- La acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador que deberá realizarse por el siguiente medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R.G.L.C.A., tendrá la consideración de criterio para las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato:

Declaraciones de Entidades Financieras.

7.2.- La acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador que deberá realizarse por el siguiente medio, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 11, tendrá, igualmente, la consideración de criterio para la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificado expedido por el destinatario o mediante una declaración del empresario cuando el destinatario sea un comprador privado.

Muestras de los productos a suministrar.

Los licitadores presentarán muestra de los materiales ofertados. La relación de muestras que presenten los licitadores no será devuelta a la empresa que resulte adjudicataria, a los efectos de comprobación de la identidad de la calidad entre las prendas ofertadas y las efectivamente suministradas.

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 100 puntos, conforme la siguiente ponderación:

Calidad contrastada.- Se valorará con un máximo de 60 puntos.

De acuerdo con la documentación presentada en el sobre B, se realizará un promedio del resultado de valoraciones discretas de la totalidad de los elementos del equipo ofertado recibiendo una puntuación mayor aquellas ofertas que presenten mejores características técnicas y de composición que incidan directamente en la comodidad y funcionalidad, con valores de 0 (no presenta), 10 (inadecuado), 30 (adecuado), 40 (muy adecuado), 50 (notable) y 60 (óptimo).

Precio.- Menor precio ofertado.- Se valorará con un máximo de 20 puntos.

De acuerdo con la proposición económica presentada en el Sobre C, se otorgará 1 punto por cada 1 por 100 de baja, respecto de la valoración conjunta teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados.

Mejoras valoradas.- Se valorará con un máximo de 20 puntos.

De acuerdo con la documentación presentada en el Sobre B, se otorgará 1 punto por cada 1 por 100 de mejora, considerando el valor total de las mejoras ofertadas respecto del presupuesto máximo de licitación del contrato.

Al objeto de la valoración de los criterios de adjudicación, los licitadores deberán:

Facilitar una muestra de los materiales ofertados.

Facilitar un dossier con las características técnicas de los equipos ofertados, ordenado en capítulos por servicios.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Fecha límite de presentación: Quince días (15 días) naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

B) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 correspondiente del pliego de cláusulas administrativas particulares en tres sobre (A, B y C), que se titularán:

Sobre A: «Capacidad para contratar».

Sobre B: «Referencias técnicas».

Sobre C: «Proposición económica».

C) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14, de la destacada localidad, (C.P. 45200), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 30 de 1992, según pliego de cláusulas administrativas.

10.- APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14, de la destacada localidad, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del adjudicatario, en su caso.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, obtención de los pliegos y se publicarán las adjudicaciones y demás actos que así establezca el T.R.-L.C.S.P.: www.illescas.es

Illescas 17 de octubre de 2012.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-8651